

¿Qué puedo hacer si me entero de un caso de violencia doméstica? ¿Qué medidas puedo tomar y dónde puedo recurrir?

Si la víctima es una persona adulta que está unida a usted afectivamente, es recomendable mantener una actitud de cercanía y de respeto con ella. La violencia avergüenza a quien la sufre y al no hablar del tema con sus relaciones, se queda sola. Hay que tratar de perseverar en la amistad hasta que al fin pueda hablarse sobre la cuestión “violencia”. Además, cuando las amistades o los parientes se enteran, no entienden cómo la víctima no se separa del ofensor o, si lo hace, luego vuelve con él. No comprenden que pueda quererlo, les parece que la víctima está enferma, cuando no es así. Deben tratar de no litigar con la víctima sino acompañarla, valorizarla y respetar sus decisiones sin presionarla. Es el mejor modo de ayudar.

Pero si usted, por la intensidad del daño que está sufriendo la persona a la que quiere, o por cualquier otro motivo, piensa que es mejor que las autoridades intervengan en el caso, corresponde hacer estas distinciones:

1. *Si la víctima es una mujer de cualquier edad*, la ley 26.485 sólo faculta a hacer la denuncia de violencia a la misma víctima y a su representante legal (si es menor de 18 años). Sin embargo, está previsto en la ley que un tercero como usted puede presentarla, y si lo hace se citará a la mujer o a su representante legal para que la ratifique o rectifique en 24 horas. Además, si la mujer víctima tiene menos de 18 años, usted además puede presentarse ante el ministerio público para que éste formule la denuncia en representación de la menor. (Por último: están obligadas a presentar la denuncia civil de violencia familiar las personas que se desempeñen en servicios asistenciales, sociales, educativos y de salud, en el ámbito público o privado, que con motivo o en ocasión de sus tareas tomaren conocimiento de un hecho de violencia contra las mujeres).

2. *Si la víctima es una mujer que por su discapacidad o por su condición física o psíquica no pudiese formular la denuncia*, cualquier persona puede hacerla (ley 26.485).

3. *Si la víctima es un varón mayor de 18 años, capaz de hacer la denuncia por sí mismo, y vive en la Capital Federal*, la ley 24.417 lo autoriza sólo a él a formular la denuncia civil de violencia familiar. La única denuncia que puede hacer un tercero como usted es la penal, si hay lesiones graves o gravísimas. Sin embargo, en la ciudad de Buenos Aires la Oficina de

Violencia Doméstica toma la denuncia formulada por terceros, pero exige luego la ratificación por parte de la víctima. *En algunas provincias, como la de Buenos Aires, la regulación es diferente* y la ley misma permite hacer la denuncia civil de violencia familiar a terceros. Así, se pueden lograr medidas cautelares como la exclusión del hogar del agresor.

4. *Si la víctima es un varón menor de 18 años o un varón imposibilitado psíquica o físicamente de hacer una denuncia por encontrarse en estado de dependencia originado en su avanzada edad o en alguna discapacidad, y vive en la Capital Federal, la ley 24.417 faculta a formular la denuncia de violencia familiar a la víctima misma, a su representante legal si lo tiene y al ministerio público. Por último, dicha ley obliga a hacerla a los servicios asistenciales sociales y educativos, públicos y privados, profesionales de la salud y funcionarios públicos que hayan tomado conocimiento del hecho en razón de su labor. Un tercero como usted podría hacer una presentación verbal o escrita ante el ministerio público para que éste presente la denuncia. Las provincias tienen disposiciones similares a ésta. Además, cualquier persona puede hacer la denuncia penal cuando hay lesiones graves o gravísimas.*

5. Las denuncias civiles de violencia familiar se realizan ante el juez especializado en cuestiones de familia. En la ciudad de Buenos Aires todo se centraliza en la Oficina de Violencia Doméstica, que está abierta las 24 horas (Lavalle 1250, Planta Baja, teléfonos 4370-4600 internos 4510 al 4514). En la provincia de Buenos Aires, además, las comisarías (hay algunas especializadas) están obligadas a tomar las denuncias.